



11-9217

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, los lineamientos del Manual de Contratación de la entidad, se procede a realizar el análisis del sector desde la perspectiva técnica, comercial, económica y jurídica para el presente proceso.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objeto de este proceso de contratación hace referencia a CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2025 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

Por lo anterior se analizarán los siguientes contextos:

ECONÓMICO:

El mercado de artículos deportivos y recreativos en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido impulsado por la demanda institucional, educativa y comunitaria. En particular, los centros educativos y de formación como el SENA, vienen priorizando la inversión en elementos que promuevan el bienestar y la actividad física, en concordancia con políticas públicas de salud, educación y desarrollo social.

En el entorno actual, existe una amplia oferta de proveedores locales y nacionales para los productos requeridos (colchonetas, balones, mallas de tenis de mesa y chaquetas deportivas), lo cual favorece la libre competencia, la comparación de precios y la optimización del gasto público. Además, estos productos se encuentran categorizados en plataformas de compras públicas como SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo que permite verificar fácilmente su disponibilidad, características técnicas y rangos de precios para una mejor toma de decisiones en los procesos de contratación.

En términos de costos, se identifican variaciones según especificaciones técnicas, calidad de materiales, marca, volumen de compra y origen de los productos (nacional o importado). No obstante, el mercado colombiano presenta una oferta suficiente para atender los requerimientos institucionales con precios competitivos y tiempos de entrega adecuados, incluso con opciones de proveedores certificados que garantizan estándares de calidad.

Cabe resaltar que, en épocas recientes, la industria deportiva ha incrementado su capacidad productiva y logística, adaptándose a los requerimientos del sector público y ofreciendo productos con mayor durabilidad,

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



mejores materiales y cumplimiento normativo. Este comportamiento ha sido incentivado por las estrategias de reactivación económica postpandemia y por la participación activa del Estado en la dinamización del consumo institucional mediante procesos de contratación pública.

En consecuencia, el análisis del contexto económico permite concluir que existe un entorno favorable para la adquisición eficiente de estos bienes, asegurando el equilibrio entre calidad, disponibilidad, cumplimiento técnico y uso racional de los recursos públicos, en línea con los principios de la contratación estatal.

TECNICO:

Los elementos por adquirir cuentan con características técnicas estandarizadas dentro del sector deportivo y recreativo, lo cual permite establecer especificaciones claras para su selección y adquisición. Estas especificaciones garantizan que los productos cumplan con criterios de funcionalidad, durabilidad, seguridad y pertinencia para su uso institucional en actividades físicas, recreativas y formativas.

- **Colchonetas tipo yoga/pilates:** Se requiere que tengan un grosor mínimo de 15 mm, superficie antideslizante para evitar accidentes, y tirantes o sistema de sujeción para facilitar su almacenamiento y transporte. Estas colchonetas están diseñadas para brindar comodidad y soporte durante ejercicios de bajo impacto, siendo ideales para pausas activas, actividades de relajación, entrenamiento funcional o rutinas de estiramiento, que son promovidas por los programas de bienestar institucional.
- **Balones de fútbol sala:** Se especifica su construcción laminada al calor, con cubierta en PVC, lo que garantiza resistencia al desgaste en interiores, y una cámara interior de butilo de doble capa, que mantiene la esfericidad y la presión del aire durante más tiempo. Estas características permiten que el balón conserve su rendimiento en diferentes jornadas de uso institucional, especialmente en superficies como madera, baldosa y caucho, propias de escenarios educativos.
- **Chaquetas rompevientos:** Fabricadas en nylon antilíquido, material liviano y resistente al agua, son prendas adecuadas para la protección de los aprendices en entrenamientos al aire libre o durante actividades institucionales realizadas en condiciones climáticas variables. Su diseño unisex y la inclusión de una bolsa para almacenamiento las convierte en una opción versátil, cómoda y práctica para el uso diario o como parte del uniforme complementario.
- **Mallas para tenis de mesa:** Elaboradas en polipropileno resistente, con altura y extensión ajustables (hasta 175 cm), están diseñadas para ser fácilmente adaptadas a mesas con grosores variables. Su instalación rápida y materiales duraderos permiten su uso frecuente en espacios recreativos institucionales, fomentando la práctica de deportes de precisión y concentración.

El mercado ofrece alternativas variadas en marcas, diseños y precios, lo cual facilita el cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, sin comprometer la calidad ni la funcionalidad de los

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



productos. Adicionalmente, la estandarización de estos artículos facilita los procesos de verificación de cumplimiento, evaluación de ofertas y control de calidad durante la ejecución del contrato.

Los productos seleccionados deben ser de fácil mantenimiento, seguros para su uso por jóvenes y adultos, y contar con garantía técnica que respalde su desempeño y durabilidad. Esto permite asegurar que la inversión pública se traduzca en beneficios tangibles para el bienestar de los aprendices, con materiales confiables y adecuados para las actividades planificadas.

REGULATORIO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico establece el análisis legal para el presente proceso que tiene por objeto **“CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2025 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.”**, el mismo se determina que es comercial, determinado física y moralmente posible de ejecutar y de carácter lícito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y se adelanta con la aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993:

“ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.” (Código Civil [C.C], 1873)

“ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella es nula por el vicio del objeto.”. (Código Civil [C.C], 1873).

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia,

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Por otra parte, de acuerdo con la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual su monto no supera la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2025, conforme a la asignación de recursos y de acuerdo a la necesidad planteada, la modalidad del presente proceso de selección será **MINIMA CUANTIA**, consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo establecido en el capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA la sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, subsección 2 SELECCIÓN ABREVIADA del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme a la CIRCULAR 133 DE 2022 expedida por el SENA, se menciona:

En la regulación actual de la modalidad de selección denominada «mínima cuantía», el procedimiento puede surtir de tres maneras: i) efectuando la invitación -en principio general, pero que puede limitarse a Mipymes- regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra. Las normas citadas anteriormente fueron modificadas por el Decreto 1860 de 2021, que permite las tres tipologías procedimentales de adquisición por el monto de la mínima cuantía a las que se ha hecho referencia.

Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes argumentos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 -que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007- prevé que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional» (énfasis fuera de texto). Obsérvese que el legislador utilizó la expresión «posibilidad», para indicar que la adquisición a grandes almacenes en la mínima cuantía es potestativa para las entidades estatales. En segundo lugar, esto lo ratifica el Decreto 1860 de 2021 que, al modificar el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, indica, en su primer inciso, que «Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio» (énfasis fuera de texto). De ello se infiere que es discrecional de las entidades estatales decidir si adquirir o no los bienes en grandes almacenes. Y, en tercer lugar, el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, indica que en un plazo no superior a tres (3) meses la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente definirá las reglas de implementación y adquisición con mipymes y grandes almacenes en la

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante catálogos «a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía» (énfasis fuera de texto). En otras palabras, esta forma de adquisición de bienes por el monto de la mínima cuantía también es facultativa para las entidades públicas.

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición, en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes...”

De acuerdo con lo anterior, la mejor alternativa para satisfacer la necesidad es realizar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, con una invitación general a personas naturales o jurídicas, se fundamenta en la necesidad de satisfacer los requerimientos del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de manera eficiente y conforme a las disposiciones legales vigentes. Esta opción se encuentra respaldada por el Plan de Adquisiciones del Centro y cuenta con soporte presupuestario mediante el CDP 6324 del 14 de junio de 2024, lo cual asegura la disponibilidad para llevar a cabo el proceso de contratación. Además, se ha realizado un análisis en base al Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015 artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 de 2021 y la Ley 1955 de 2019, que establecen las pautas para los procedimientos de contratación pública en Colombia. Este análisis confirma la viabilidad de emplear la modalidad de mínima cuantía para esta necesidad específica. La consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ha revelado que los servicios requeridos no están disponibles a través de este canal, lo que refuerza la decisión de optar por una invitación general para identificar proveedores potenciales.

Así mismo, la invitación general permitirá ampliar el espectro de posibles candidatos, garantizando una competencia justa y transparente en el proceso de selección. Se evaluará a los interesados en función de su idoneidad y experiencia, asegurando la selección del proveedor más adecuado para llevar a cabo el proyecto. En conclusión, la elección de realizar un proceso de contratación por mínima cuantía con una invitación general se justifica por su alineación con el marco legal, su respaldo presupuestario y su capacidad para garantizar la selección de un proveedor idóneo que cumpla con los requisitos del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993;

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así mismo lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Así mismo, los oferentes deberán tener en cuenta los lineamientos para la comercialización de los bienes objeto del presente proceso. El contratista tendrá la responsabilidad administrativa y laboral, respecto del cumplimiento en cuanto al diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus empleados y/o contratistas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012, reglamentado en el LIBRO 2 RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO, PARTE 2 REGLAMENTACIONES, TÍTULO 4 RIESGOS LABORALES, CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015 y conforme a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

Por otra parte, el proceso NO es susceptible de limitar la convocatoria a MiPymes, toda vez que el presupuesto asignado sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2025) establecido en \$533.287.768,00, con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2025.

Las empresas que suministran esta clase de bienes están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por lo tanto las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente y las destinadas al sector.

Así mismo se señala que el futuro contrato a celebrar corresponde a **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado, por remisión expresa establecida en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, se requiere que la empresa que resulte ser adjudicataria tenga capacidad inmediata de ejecutar el contrato puesto que la necesidad de la entidad es sentida y apremiante, en este sentido, las empresas que

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



consideren que no se encuentran en capacidad técnica, jurídica o económica de ejecución inmediata en aplicación del principio de buena fe debe revisar las condiciones aquí establecidas y de ajustarse a sus posibilidades continuar con su participación con plena observancia y considerando los fundamentos legales.

Por lo tanto, es procedente el desarrollo del presente proceso, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico, y la justificación de la necesidad donde la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador manifiestan la importancia técnica y la necesidad imperiosa del presente proceso.

De acuerdo con la normatividad colombiana, el objeto a contratar se encuentra inmerso dentro de las siguientes normas:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
- Ley 1607 de 2012 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 670 del 25 de abril de 2017, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015".
- Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector - G-EES-02 (Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente - M-DVRHPC-05

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



- El Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente - M-ICR-01.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las demás normas enunciadas en el presente documento.

OTROS ASPECTOS:

El presente proceso se registrará conforme a la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

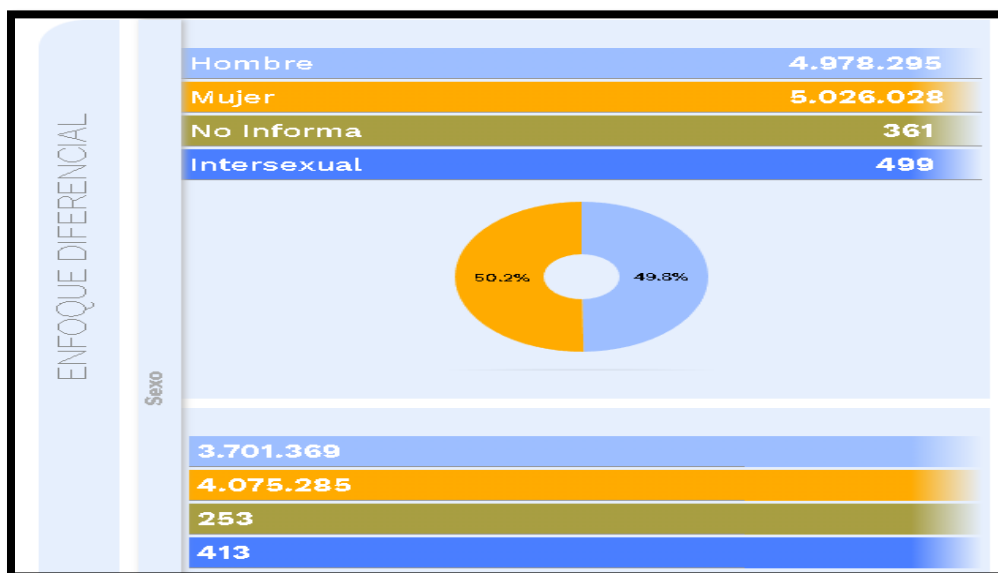
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

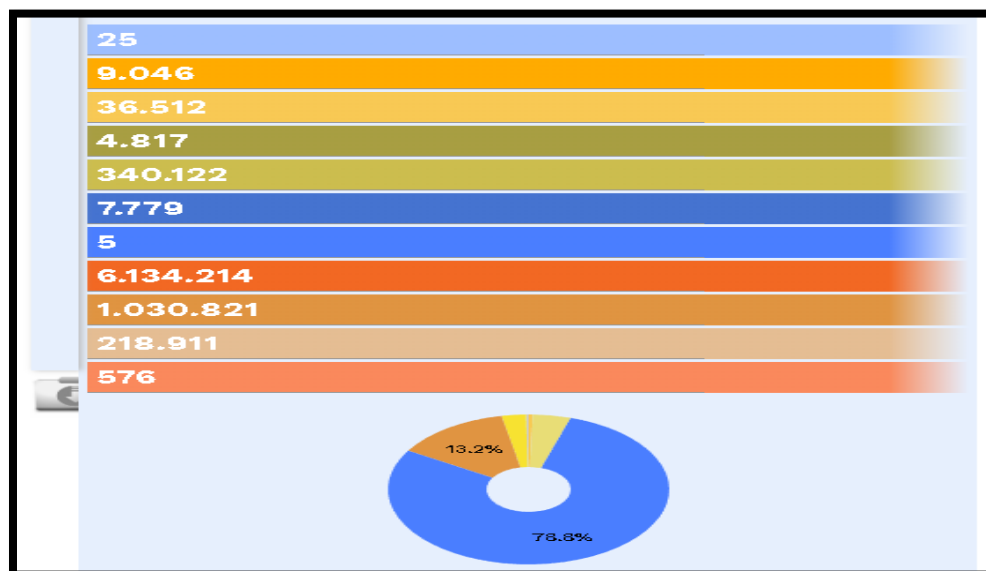
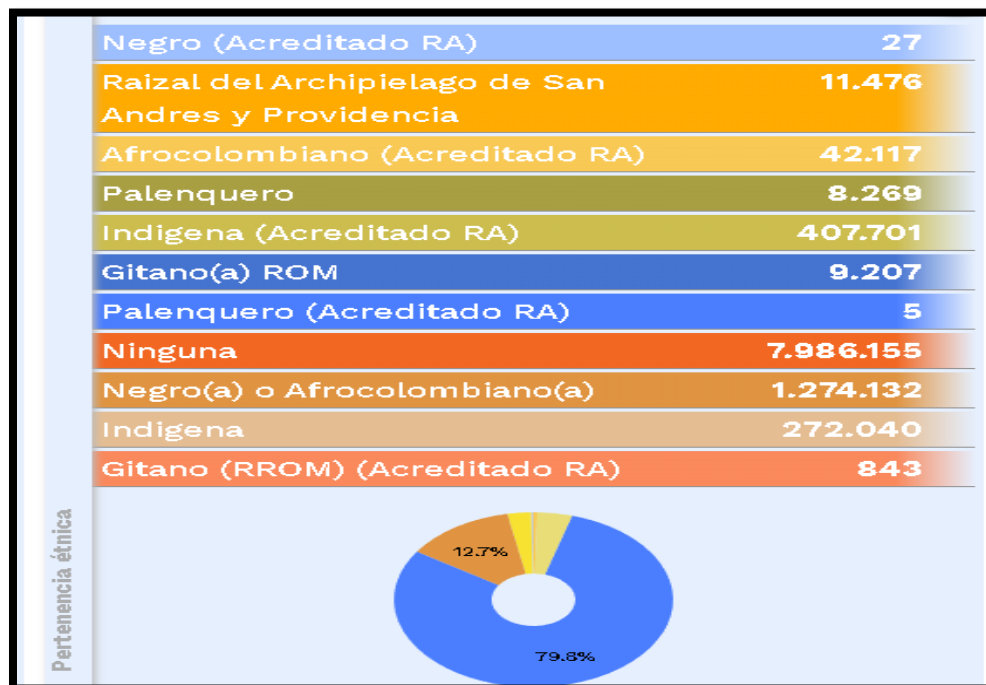
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



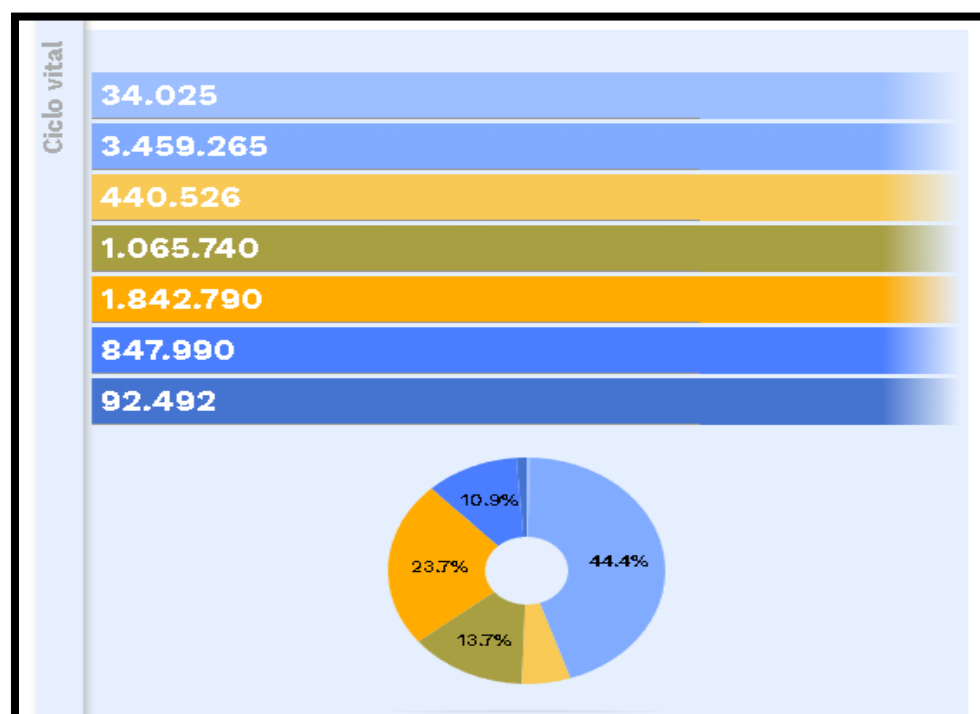
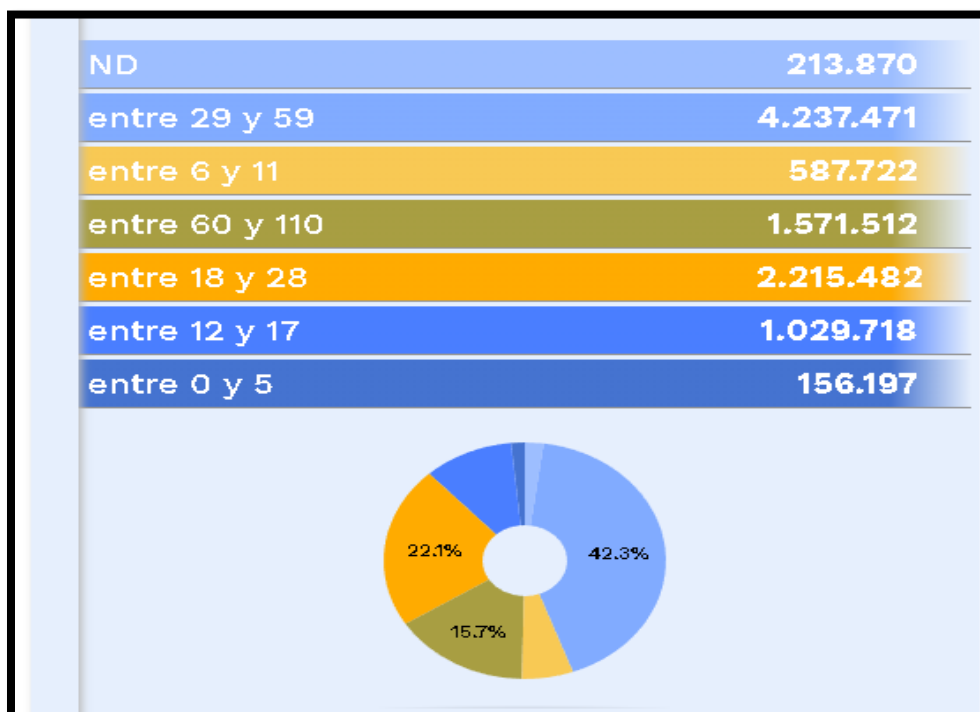
Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.



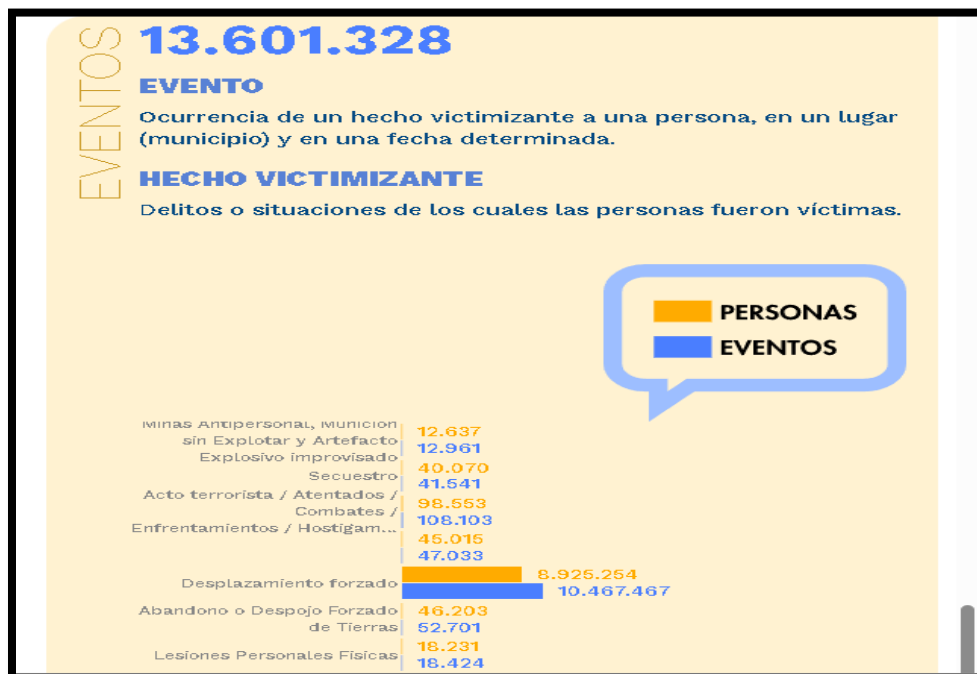
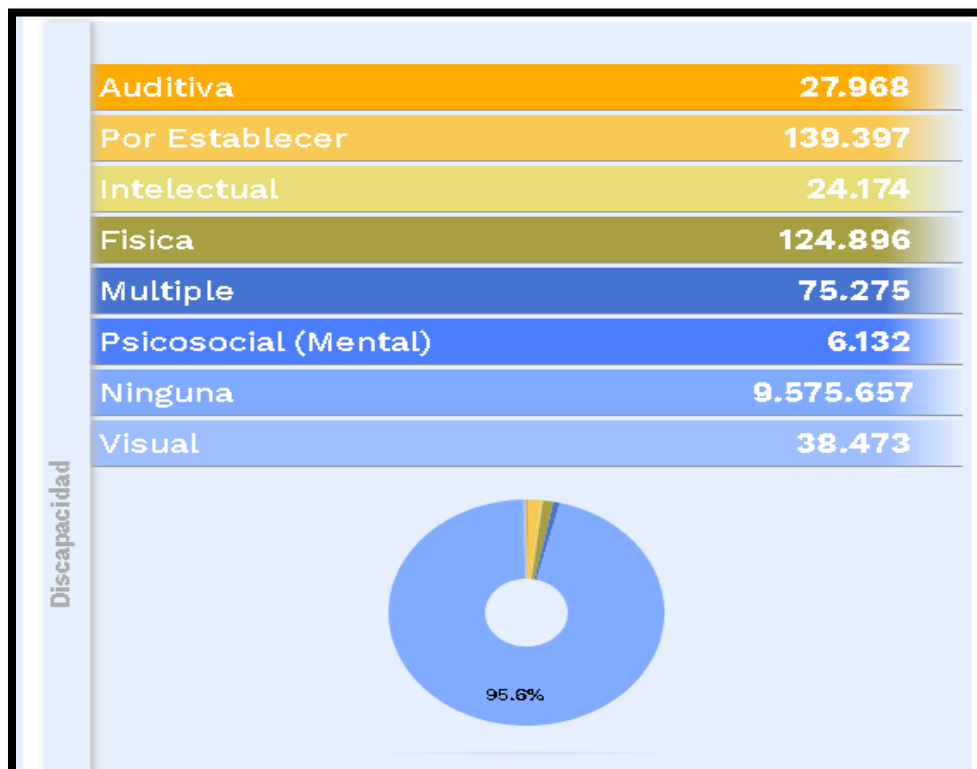
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



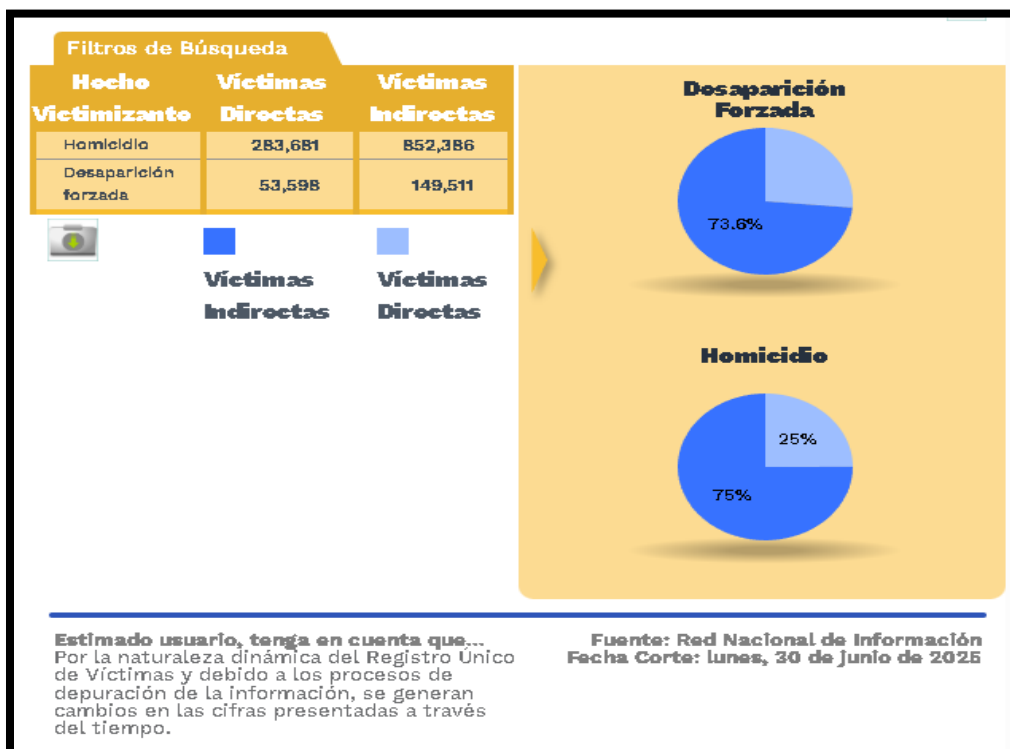
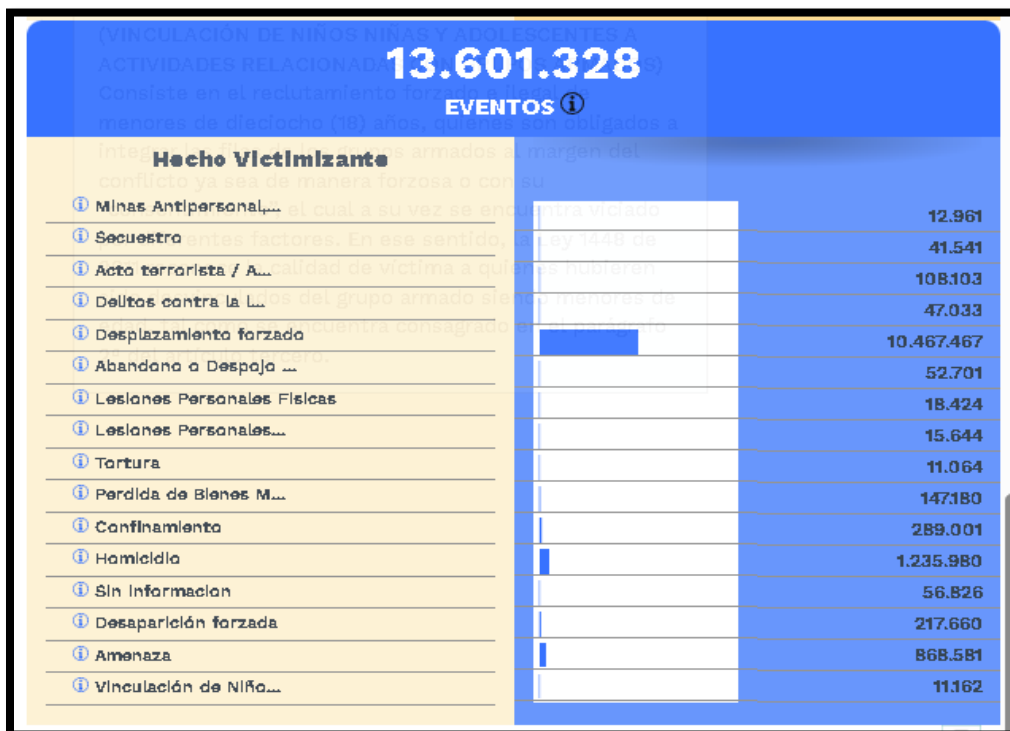
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
 Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Fuente: Red Nacional de Información

Fecha Corte: lunes, 30 de junio de 2025

<https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

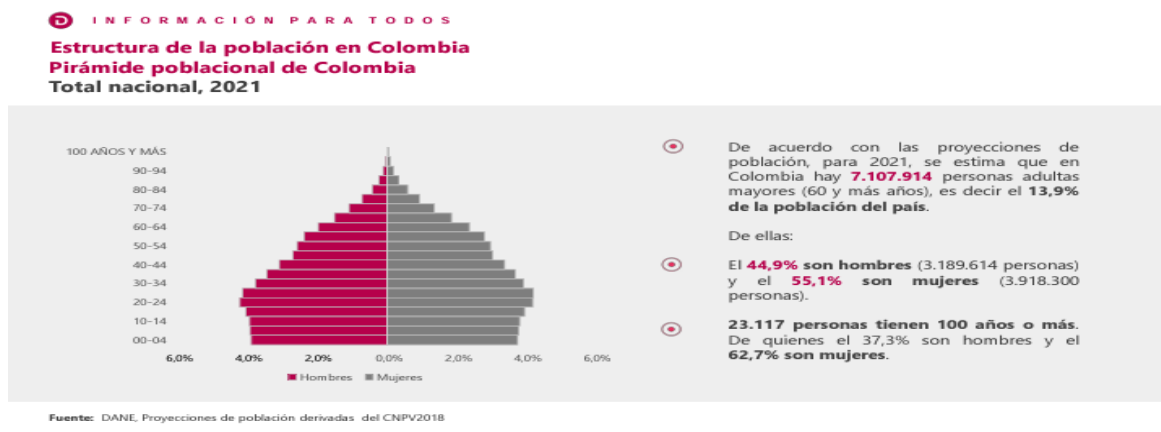
MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país. (XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez: "Década del Envejecimiento Saludable 2020 -2030" noviembre 19 de 2021 - DANE)



Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Fuente: Chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadistica-personas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf, 05 de mayo de 2025

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez: La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que reglamentó el Sello amigable "Adulto Mayor", se ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC 6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorporen dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: "Reconocer la experiencia, la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, des estigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos." (Fuente: <https://www.mintrabajo.gov.co/adulto-mayor>; Recuperado el 05 de mayo de 2025)

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

(Información octubre-diciembre 2023; DANE, Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>; 28 de julio de 2025)

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 5,9% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Acorde con la Encuesta de Calidad de Vida ECV-2018 esta población representa un 9.34% de la población total en Colombia.

Estimación población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, a partir de la Encuesta de Calidad de Vida -ECV- 2018

Departamento	Área	Total personas que se autorreconocen como negras, afrodescendientes, afrocolombianas.				Proporción de personas que se autorreconocen como negras, afrodescendientes, afrocolombianas.			
		Miles	L. Inf.	L. Sup.	CVe	Porcentaje (%)	L. Inf.	L. Sup.	CVe
Total nacional	Total	4.671	4.439	4.903	2,5	9,3	8,9	9,8	2,5
	Cabecera	3.533	3.342	3.723	2,8	9,2	8,7	9,7	2,8
	Centros poblados y rural disperso	1.138	1.086	1.191	2,4	9,9	9,4	10,3	2,4

En función de la fenomenología del autorreconocimiento en el marco del CNPV de 2018, el DANE establece que el volumen estimado de la población autorreconocida Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en 2018 es:

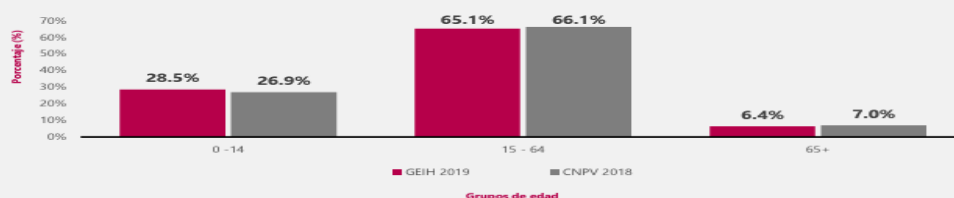
4.671.160

Estimación de habitantes autorreconocidos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros.

9,34% de la población total nacional

Grupos étnicos por grupos de edad

Población negra, afrocolombiana, raizal o palenquera
Total nacional



Fuente: GEIH 2018 y CNPV 2018.

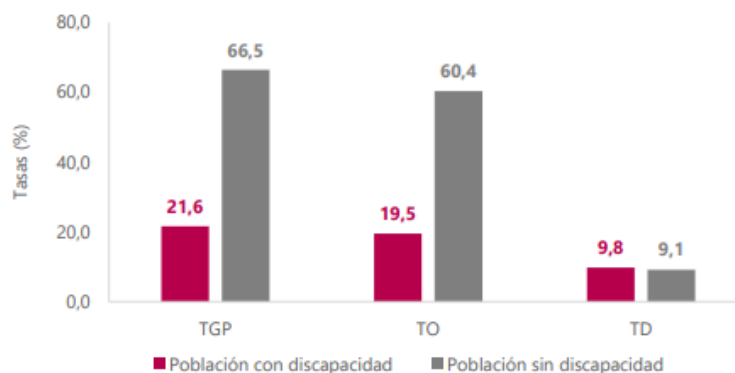
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre móvil marzo – mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Total nacional

Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	410	100	23.225	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	78	18,9	3.378	14,5
Comercio y reparación de vehículos	67	16,5	4.073	17,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	47	11,6	1.911	8,2
Industria Manufacturera	42	10,3	2.480	10,7
Alojamiento y servicios de comida	40	9,9	1.743	7,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	36	8,9	1.777	7,7
Otras ramas^	28	6,9	1.677	7,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	2.844	12,2
Transporte y almacenamiento	21	5,2	1.777	7,7
Construcción	21	5,0	1.566	6,7

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.

Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría «No informa», las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

Fuente: Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil marzo – mayo 2025

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2025.pdf>

Bogotá D.C., 10 de julio de 2025

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500

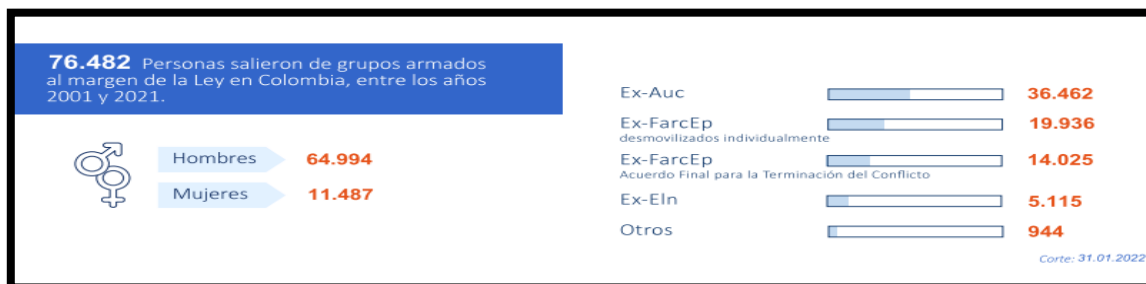


Se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del Cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palanquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV. (DANE, 2019).

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local. (Fuente: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%2520de%2520ARN%2520en%2520Cifras/ARN%20en%20Cifras%20corte%20septiembre%202021.pdf>).

Así mismo de acuerdo con la fuente consultada, entre los años 2001 y 2021, 76.483 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia de los cuales 64.994 son hombres y 11.487 son mujeres.

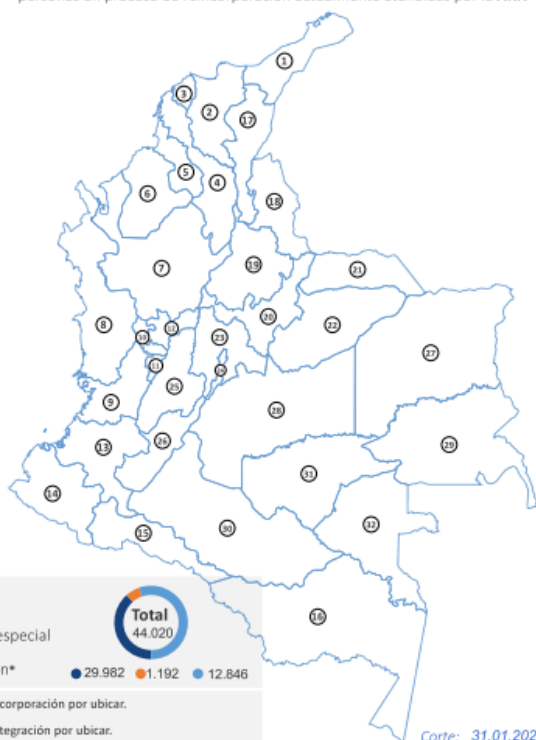


Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN



ARN EN CIFRAS 13



Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



51.755 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- 3.205 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 26.777 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.747 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobrevenida, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 19.026 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



26.777 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

► Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

► Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

26.397

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

10.763(57%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

► Entornos productivos

Se han creado escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

31.485

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protector para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

1.136

Personas en proceso de reintegración especial

54%

Han accedido a formación académica

97%

Están afiliados al SGSSS

1.097

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

60%

Se encuentran ocupadas

63%

Han accedido a formación para el trabajo

Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.



14.022

Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz



12.846

Personas en proceso de reincorporación



9.650

Personas que residen fuera de los antiguos ETCR



2.394

Personas que residen en los antiguos ETCR



802

Pendientes por ubicar

Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.



Total desembolsos \$ 497.466 millones
Agosto 2018 - enero 2022

Proyectos productivos

Corte: 31.01.2022

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.

3.887

Aprobados

8.254

Excombatientes beneficiados de proyectos.

TOTAL RECURSOS DESTINADOS
\$80.257 Millones

Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Corte: 31.12.2021



Entornos productivos de reincorporación

30

Entornos implementados



1.426

personas vinculadas

(Fuente: ARN; Recuperado de

https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_febrero_2023.pdf 28 de julio del 2025.

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Acorde al análisis del sector y en aplicación de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, referente al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual, evidenciado el estudio del sector y de acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes objeto del proceso es posible concluir que no se dará aplicación al artículo 34, debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos y dado que no se evidencia la existencia en el mercado de personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020. Adicionalmente, la entidad considera que de solicitarse dicho requisito podría restringir la pluralidad de oferentes; razón por la cual, la entidad decide NO incluir esta obligación dentro del proceso.

Por último, se precisa, que se dará aplicación al artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, los criterios diferenciales y puntajes adicionales de conformidad al Decreto 1860 de 2021 y a los factores de desempate de que trata el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1 Como ha adquirido la entidad el bien o servicio

Análisis Procesos de Contratación adelantados por el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, Verificada la página www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes contratos con objeto similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Procesos de Contratación adelantados por el SENA

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI	MC-DC-CFAFC-009-2021	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA ATENDER LA FORMACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN	45 (Días)	\$ 74.375.365

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
		EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA		
SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CGI	SASI-DC-CFAFC-010-2023	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA ATENDER Y GARANTIZAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA	4 (Meses)	\$144.536.872

2.2 Como adquieren otras entidades el bien o servicio

Para determinar el Análisis de la Demanda, bajo los derroteros indicados en precedentes líneas y para la contratación de este proceso, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomó como base para su determinación los siguientes aspectos del objeto de la contratación:

En primer lugar, los históricos celebrados de otras entidades públicas que una vez consultada en la página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encuentran las siguientes entidades que han celebrado contratos con objetos similares:

Procesos de Contratación adelantados por otras Entidades Públicas:

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA	IP-IEIRIICT 2025 008	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	20 (Días)	\$20.000.000

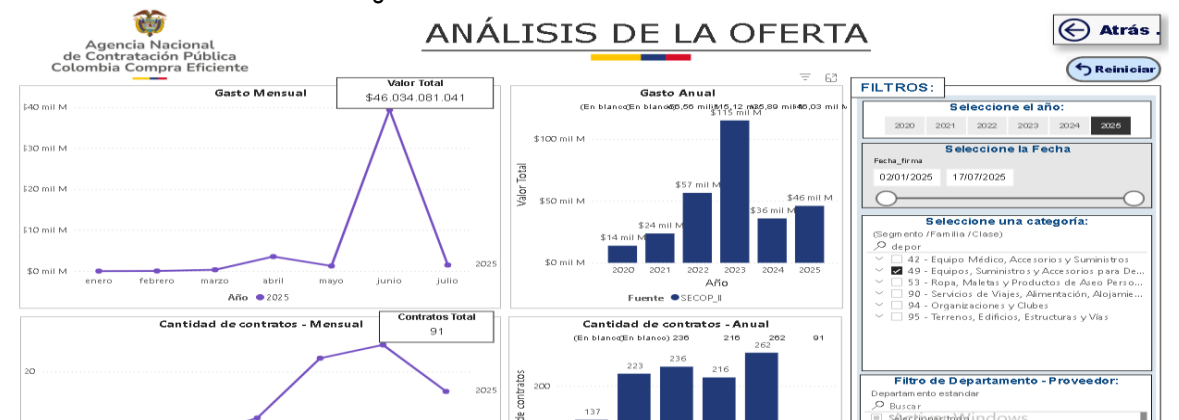
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



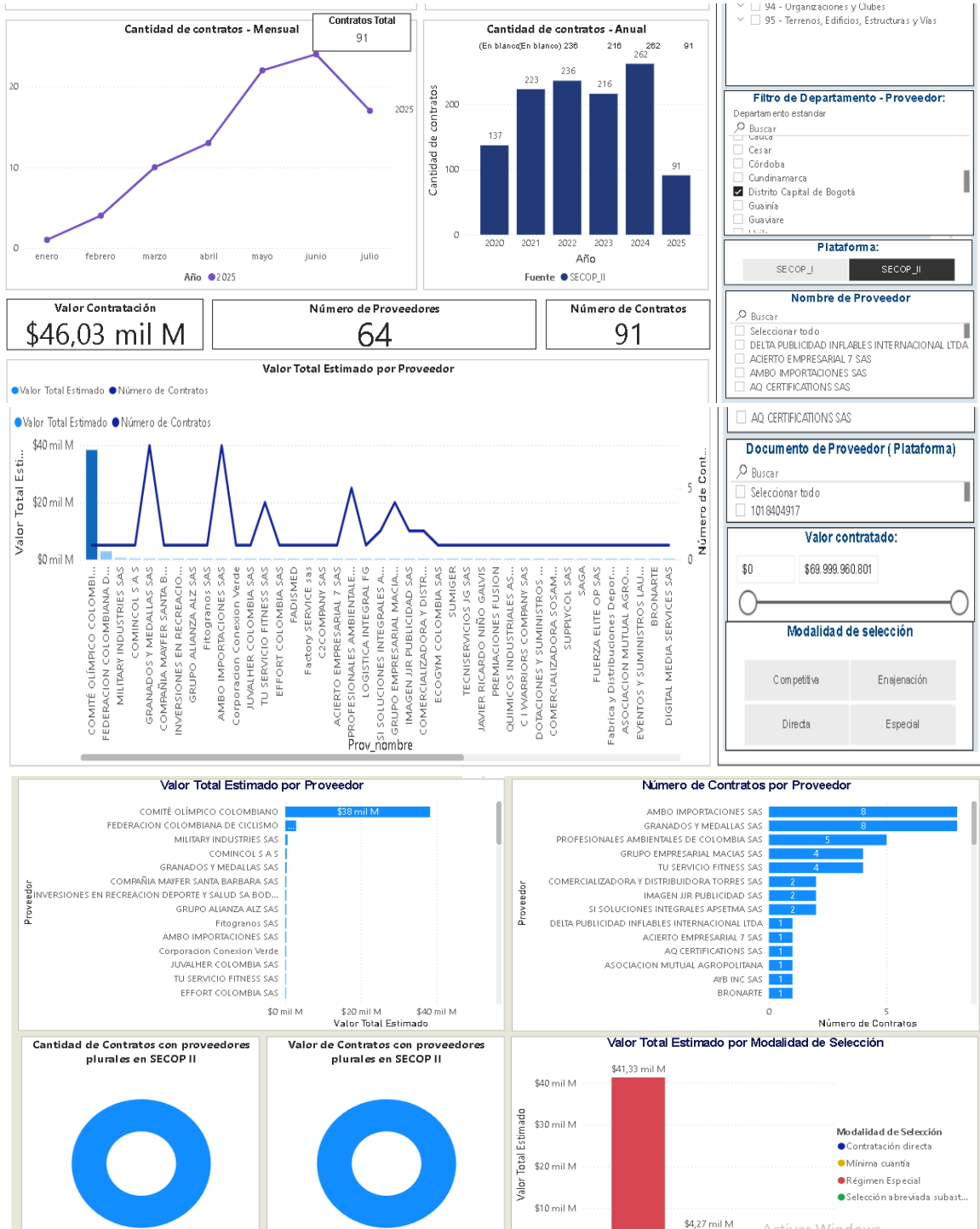
ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
DEL CERRO DE LA TETA				
INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO DE LA TIGRA DE EL PLAYON	INSAP_013_16-07-2024	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	137 (Días)	\$1.000.000
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BOTERO	10	Suministro de elementos deportivos para toda la institución	2 (Días)	\$3.506.813
IET FELIX TIBERIO GUZMAN	FTG-MC-01-2024	ADQUISICIÓN POR COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS	10 (Días)	\$19.988.000

2.3 Estudio de la oferta

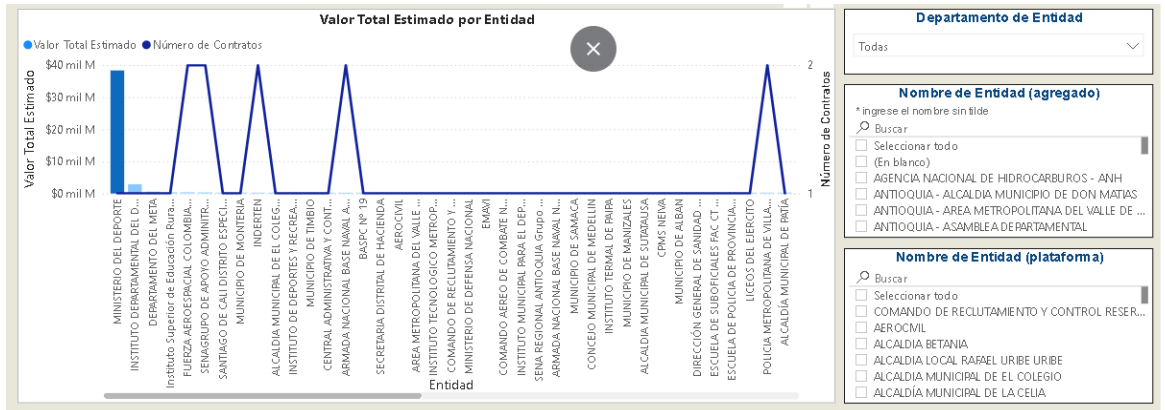
En cumplimiento del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” que modificó el artículo 12 de la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta la regional Distrito Capital SENA identificó las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la plataforma de Agencia Nacional para las compras públicas – Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/> , manual de uso de herramientas de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico.



Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4910 - Coleccionables y condecoraciones		40	\$39.656.553.502	86,15%	40	\$39.656.553.502	86,15%
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores		13	\$1.281.169.525	2,78%	13	\$1.281.169.525	2,78%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas		11	\$3.461.078.868	7,52%	11	\$3.461.078.868	7,52%
4920 - Equipo para entrenamiento físico		8	\$552.988.304	1,20%	8	\$552.988.304	1,20%
4921 - Otros deportes		2	\$599.103.990	1,30%	2	\$599.103.990	1,30%
4922 - Equipo y accesorios para deportes		8	\$329.798.100	0,72%	8	\$329.798.100	0,72%
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa		9	\$153.388.752	0,33%	9	\$153.388.752	0,33%
Total		91	\$46.034.081.041	100,00%	91	\$46.034.081.041	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

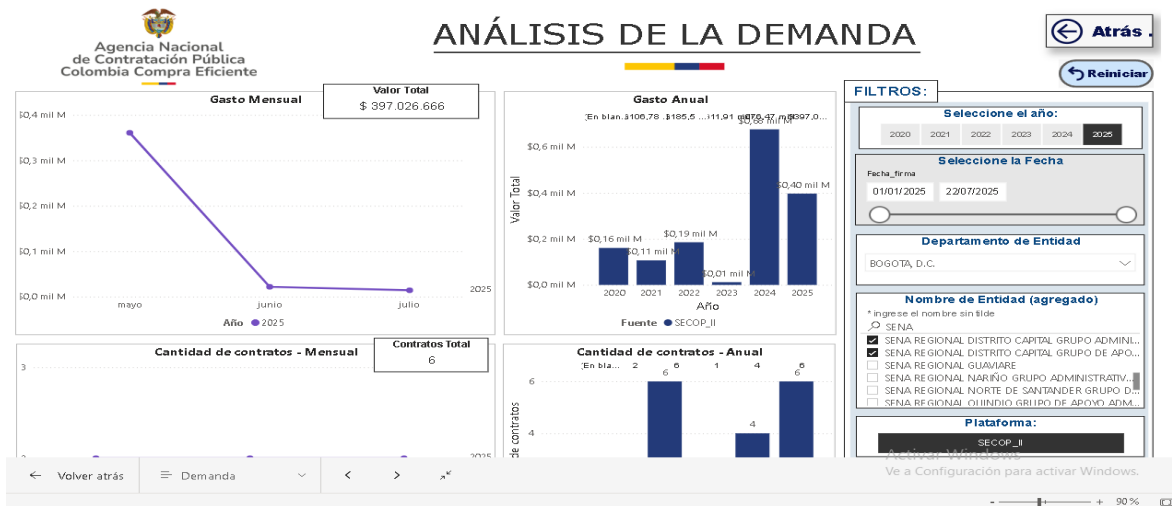
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Activar la Administración

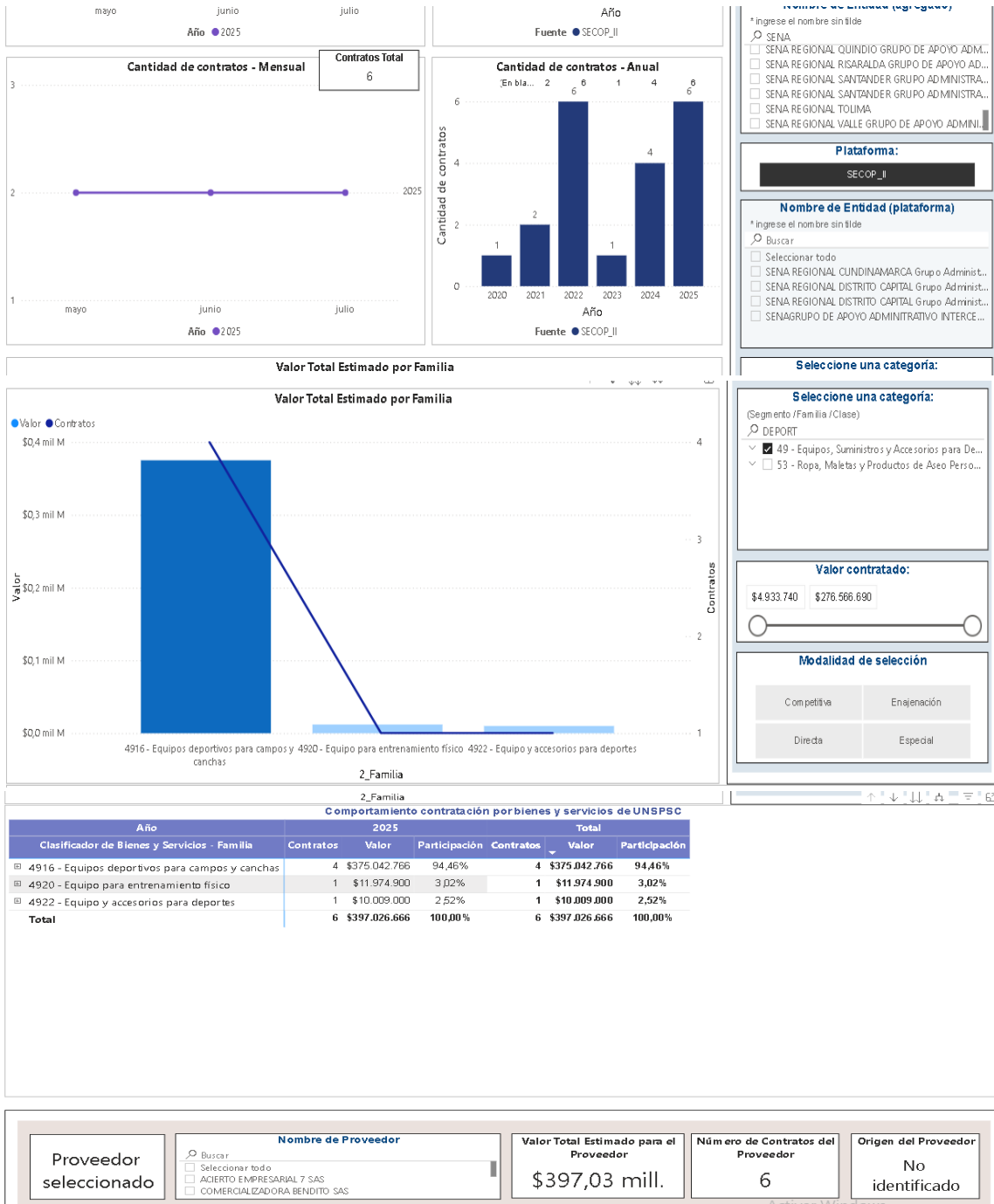
<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Última actualización: 10 Abr 2025 - 15:55



Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500

@SENAComunica
www.sena.edu.co



Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Arturo Winarwe

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Última actualización: 10 Abr 2025 - 15:55

2.4 ESTUDIO DEL MERCADO

Frente a este tema conviene señalar que en cumplimiento de la circular N.º 3-2013-000133, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA relacionada con la publicación de la solicitud de pre-cotización en la página WEB de la Entidad, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Dirección Regional Distrito Capital y Centro de Servicios Financieros de manera respetuosa informa que la página Web del SENA sigue presentando fallas, para la publicación de las solicitudes de Cotizaciones.

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500

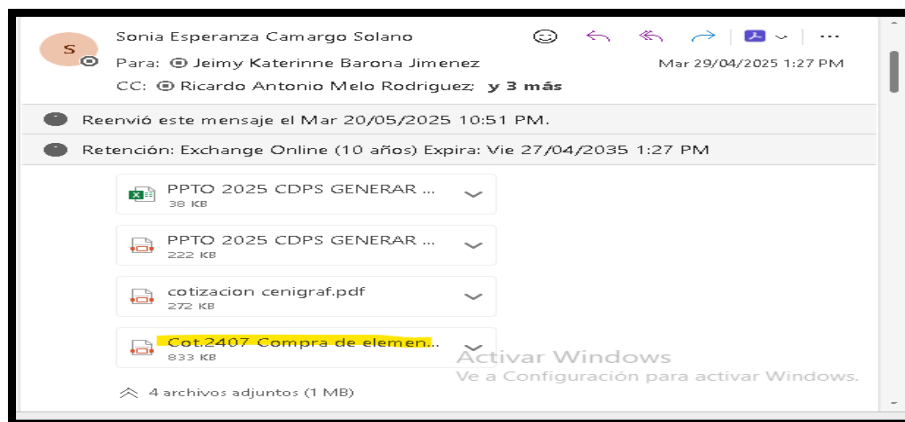
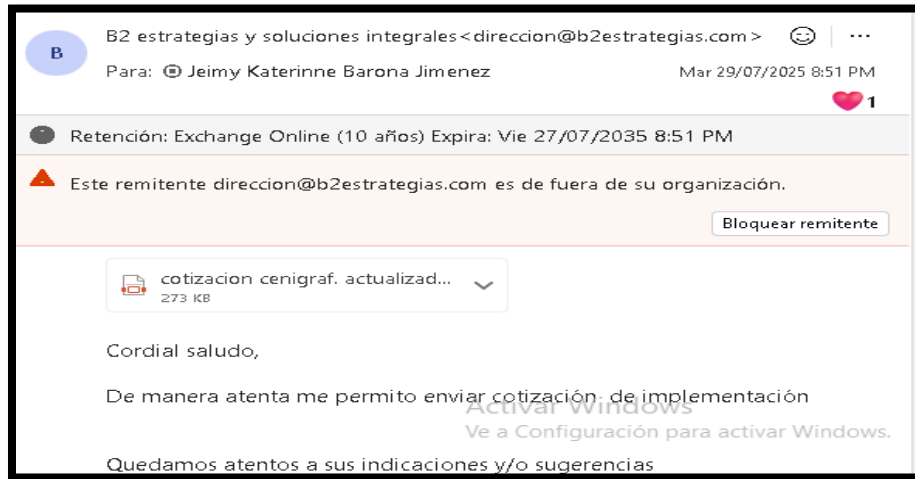


Por lo cual, se informó a la Oficina de Sistemas de la Dirección General, la novedad presentada para su respectiva validación. Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento al Manual de Contratación Administrativa – GCCON-M-001 V6, es posible continuar con el proceso de estructuración de cada uno de sus procesos con la publicación en el SECOP II, como lo menciona el punto 2.4 Análisis de Sector: 1. Solicitud de cotizaciones: Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de Información a proveedores, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital, como opción para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, cumplió con dicho trámite, siendo publicada la Solicitud de precotización 13 de 2025 el día 04 de junio del 2025, el cual puede ser consultado en los siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39900073&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Cabe señalar que fueron recibidas dos (02) cotizaciones en la solicitud de cotización N°13 publicada el día 04 de junio del 2025, al correo electrónico institucional, teniendo en cuenta que en la plataforma SECOP II no se recibió, las cuales corresponden a las empresas: B2 ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S el veinticinco (25) de abril del 2025, posteriormente el veintinueve (29) de julio del 2025 y ONNIX PRODUCCIONES el veintinueve (29) de abril del 2025 como se evidencia a continuación:

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

A continuación, se evidencia el aval técnico de las cotizaciones, expedido por el área técnica, como también se evidencia en el documento adjunto denominado 1.1.2. FORMATO AVAL COTIZACIONES.

FORMATO DE OFERTA TECNICA		
Contratar la compra de elementos deportivos y recreativos en el eje de actividad física y deporte con el fin de incentivar y promover en los aprendices, el aprovechamiento del tiempo libre, como elemento fundamental en mejoramiento de la calidad de vida y la formación profesional integral, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz 2025 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, Regional Distrito Capital.		
ESPECIFICACIONES TECNICAS	PROVEEDORES	
	ONNIX PRODUCCIONES SAS	B2 ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Colchoneta Gruesa de mínimo 15 milímetros de grosor. Con funde y tirantes. 1.83 m de largo, 61 cm de ancho, aproximadamente. Antideslizante. tipo mat para yoga o pilates	CUMPLE	CUMPLE
Futbol Sala Balón de Fútbol Sala Competencia Laminado - Balón de construcción tipo laminado al calor Cubierto en PVC que lo hace un balón de larga duración Cámara interior de bultillo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la sfericidad Terrenos de juego recomendados: Madera, baldosa y caucho Peso: 400 a 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 30 a 65 cm	CUMPLE	CUMPLE
Chaqueta rompevientos unicolor Azul Oscura Unisex (Incluye bolsa para guardar la chaqueta) -Hecha en Nylon Antiflujo -Semi-impermeable -USO RECOMENDADO para entrenamiento o como prenda ligera de uso casual, para complementar el uniforme. -Sirve para cubrirse del frío y la lluvia. Tallas S	CUMPLE	CUMPLE
Chaqueta rompevientos unicolor Azul Oscura Unisex (Incluye bolsa para guardar la chaqueta) -Hecha en Nylon Antiflujo -Semi-impermeable -USO RECOMENDADO para entrenamiento o como prenda ligera de uso casual, para complementar el uniforme. -Sirve para cubrirse del frío y la lluvia. Tallas M	CUMPLE	CUMPLE
Chaqueta rompevientos unicolor Azul Oscura Unisex (Incluye bolsa para guardar la chaqueta) -Hecha en Nylon Antiflujo -Semi-impermeable -USO RECOMENDADO para entrenamiento o como prenda ligera de uso casual, para complementar el uniforme. -Sirve para cubrirse del frío y la lluvia. Tallas L	CUMPLE	CUMPLE
Chaqueta rompevientos unicolor Azul Oscura Unisex (Incluye bolsa para guardar la chaqueta) -Hecha en Nylon Antiflujo -Semi-impermeable -USO RECOMENDADO para entrenamiento o como prenda ligera de uso casual, para complementar el uniforme. -Sirve para cubrirse del frío y la lluvia. Tallas XL Hombre y Mujer	CUMPLE	CUMPLE
Malla Tenis Mesa. Material externo: polipropileno. Extensión máxima de 175 cm. Adecuado para un grosor de mesa de hasta 4.4 cm.	CUMPLE	CUMPLE
-USO RECOMENDADO para entrenamiento o como prenda ligera de uso casual, para complementar el uniforme -Sirve para cubrirse del frío y la lluvia. Tallas L	CUMPLE	CUMPLE
Chaqueta rompevientos unicolor Azul Oscura Unisex (Incluye bolsa para guardar la chaqueta) -Hecha en Nylon Antiflujo -Semi-impermeable -USO RECOMENDADO para entrenamiento o como prenda ligera de uso casual, para complementar el uniforme -Sirve para cubrirse del frío y la lluvia. Tallas XL Hombre y Mujer	CUMPLE	CUMPLE
Malla Tenis Mesa. Material externo: polipropileno. Extensión máxima de 175 cm. Adecuado para un grosor de mesa de hasta 4.4 cm. 14,3 cm de altura.	CUMPLE	CUMPLE
Evaluador Técnico <i>Sonia Esperanza Camargo</i> Sonia Esperanza Camargo Lider Bienestar al Aprendiz Cenigraf Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica	Evaluador Técnico <i>Sandra Milena Ospina</i> Sandra Milena Ospina Profesional bienestar al aprendiz Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica	

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



RUES (Registro Único Empresarial y Social)

B2 ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901617595-8 "

B2 ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS
[Volver a los resultados de búsqueda](#)
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.
Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901617595 - 8 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 3561581		Fecha de Matrícula 2022/07/28 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/03/31 Último año renovado 2025 Fecha de actualización 2025/04/01 Emprendimiento Social S	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comprar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.</i>

B2 ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS
[Volver a los resultados de búsqueda](#)
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.
Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
9319 Otras actividades deportivas 9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. 8551 Formación para el trabajo 7310 Publicidad			Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comprar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.</i>

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento									
<p>La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá remplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.</p> <p>Por Documento Privado del 28 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022 con el No. 02862697 del Libro IX, se designó a:</p> <table><thead><tr><th>CARGO</th><th>NOMBRE</th><th>IDENTIFICACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Representante Legal</td><td>Daniel Alejandro Burgos Gomez</td><td>C.C. No. 000001014293710</td></tr><tr><td>Suplente</td><td>Hayder Arlein Herrera Villarraga</td><td>C.C. No. 000001022329704</td></tr></tbody></table> <p>El representante legal está autorizado para ejecutar todos los negocios, actos y contratos necesarios para el desarrollo de su objeto social, así como los conexos o relacionados con el mismo. El representante legal podrá ejercer sus funciones sin límite de cuantía.</p>				CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Representante Legal	Daniel Alejandro Burgos Gomez	C.C. No. 000001014293710	Suplente	Hayder Arlein Herrera Villarraga	C.C. No. 000001022329704
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN										
Representante Legal	Daniel Alejandro Burgos Gomez	C.C. No. 000001014293710										
Suplente	Hayder Arlein Herrera Villarraga	C.C. No. 000001022329704										

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



ONNIX PRODUCCIONES- NIT 901071739-6

ONNIX PRODUCCIONES SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901071739 - 6 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2804879		Fecha de Matrícula 2017/04/12 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/02/28 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/07/04 Emprendimiento Social N	

ONNIX PRODUCCIONES SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
8230 Organización de convenciones y eventos comerciales 5629 Actividades de otros servicios de comidas 9319 Otras actividades deportivas 5621 Catering para eventos			

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento																		
<p>La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La Representación Legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designará a los Representantes Legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.</p> <p>Por Acta No. 05 del 24 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2021 con el No. 02712798 del Libro IX, se designó a:</p> <table><thead><tr><th>CARGO</th><th>NOMBRE</th><th>IDENTIFICACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Representante Legal</td><td>Leidy Catherine Lopez</td><td>C.C. No. 1018488439</td></tr><tr><td></td><td>Avila</td><td></td></tr></tbody></table> <p>Por Documento Privado del 10 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2017 con el No. 02206549 del Libro IX, se designó a:</p> <table><thead><tr><th>CARGO</th><th>NOMBRE</th><th>IDENTIFICACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Suplente</td><td>Leidy Catherine Lopez</td><td>C.C. No. 1018488439</td></tr><tr><td></td><td>Avila</td><td></td></tr></tbody></table> <p>Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.</p>				CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Representante Legal	Leidy Catherine Lopez	C.C. No. 1018488439		Avila		CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Suplente	Leidy Catherine Lopez	C.C. No. 1018488439		Avila	
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN																			
Representante Legal	Leidy Catherine Lopez	C.C. No. 1018488439																			
	Avila																				
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN																			
Suplente	Leidy Catherine Lopez	C.C. No. 1018488439																			
	Avila																				

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Por otro lado, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas se pudo determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, cuyo resultado es el siguiente:

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2025 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.				B2 ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901617595-8				ONNIX PRODUCCIONES NIT 901071739-6				PROMEDIO	TOTAL
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
1	COLCHONETA Colchoneta Gruesa de mínimo 15 milímetros de grosor. Con funda y tirantes. 1.83 m de largo, 61 cm de ancho, aproximadamente. Antideslizante. tipo mat para yoga o pilates	UNIDAD	20	\$ 54.900	\$ 10.431	\$ 65.331	\$ 1.306.620	\$ 103.000	\$ 19.570	\$ 122.570	\$ 2.451.400	\$ 93.951	\$ 1.879.010
2	BALÓN Fútbol Sala Balón de Fútbol Sala Competencia Laminado - Balón de construcción tipo laminado al calor Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón	UNIDAD	5	\$ 146.000	\$ 27.740	\$ 173.740	\$ 868.700	\$ 148.500	\$ 28.215	\$ 176.715	\$ 883.575	\$ 175.228	\$ 876.138

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2025 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.				B2 ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901617595-8				ONNIX PRODUCCIONES NIT 901071739-6				PROMEDIO	TOTAL
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
	mantenga la esfericidad Terrenos de juego recomendados: Madera, baldosa y caucho Peso: 400 a 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm												
3	CHAQUETA Chaqueta rompevientos unicolor Azul Oscura Unisex (Incluye bolsa para guardar la chaqueta) -Hecha en Nylon Antifluido -Semi-Impermeable -USO RECOMENDADO para entrenamiento o como prenda ligera de uso casual, para complementar el uniforme. -Sirve para cubrirse del frío y la lluvia. Tallas S	UNIDAD	10	\$ 40.800	\$ 7.752	\$ 48.552	\$ 485.520	\$ 42.900	\$ 8.151	\$ 51.051	\$ 510.510	\$ 49.802	\$ 498.015
4	CHAQUETA Chaqueta rompevientos	UNIDAD	35	\$ 40.800	\$ 7.752	\$ 48.552	\$ 1.699.320	\$ 42.900	\$ 8.151	\$ 51.051	\$ 1.786.785	\$ 49.802	\$ 1.743.053

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2025 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.				B2 ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901617595-8				ONNIX PRODUCCIONES NIT 901071739-6				PROMEDIO	TOTAL
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
	unicolor Azul Oscura Unisex (Incluye bolsa para guardar la chaqueta) -Hecha en Nylon Antifluido -Semi-Impermeable -USO RECOMENDADO para entrenamiento o como prenda ligera de uso casual, para complementar el uniforme. -Sirve para cubrirse del frío y la lluvia. Tallas M												
5	CHAQUETA Chaqueta rompevientos unicolor Azul Oscura Unisex (Incluye bolsa para guardar la chaqueta) -Hecha en Nylon Antifluido -Semi-Impermeable -USO RECOMENDADO para entrenamiento o como prenda	UNIDAD	35	\$ 40.800	\$ 7.752	\$ 48.552	\$ 1.699.320	\$ 42.900	\$ 8.151	\$ 51.051	\$ 1.786.785	\$ 49.802	\$ 1.743.053

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2025 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.				B2 ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901617595-8				ONNIX PRODUCCIONES NIT 901071739-6				PROMEDIO	TOTAL
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
	ligera de uso casual, para complementar el uniforme. -Sirve para cubrirse del frío y la lluvia. Tallas L												
6	CHAQUETA Chaqueta rompevientos unicolor Azul Oscura Unisex (Incluye bolsa para guardar la chaqueta) -Hecha en Nylon Antifluido -Semi-Impermeable -USO RECOMENDADO para entrenamiento o como prenda ligera de uso casual, para complementar el uniforme. -Sirve para cubrirse del frío y la lluvia. Tallas XL Hombre y Mujer	UNIDAD	10	\$ 42.800	\$ 8.132	\$ 50.932	\$ 509.320	\$ 42.900	\$ 8.151	\$ 51.051	\$ 510.510	\$ 50.992	\$ 509.915
7	MALLA Malla Tenis Mesa Material externo: polipropileno. Extensión máxima de 175 cm.	UNIDAD	4	\$ 52.500	\$ 9.975	\$ 62.475	\$ 249.900	\$ 53.500	\$ 10.165	\$ 63.665	\$ 254.660	\$ 63.070	\$ 252.280

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500



OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2025 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.				B2 ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901617595-8				ONNIX PRODUCCIONES NIT 901071739-6				PROMEDIO	TOTAL
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
	Adecuado para un grosor de mesa de hasta 4.4 cm. 14,5 cm de altura.												
						TOTAL	\$ 6.818.700,00					TOTAL, IVA INCLUIDO	\$ 7.501.463

El presente documento se suscribe el cinco (05) de agosto del 2025.

 Firmado digitalmente por Ricardo Antonio Melo Rodríguez
Fecha: 2025.08.05 09:21:59 -05'00'

Ricardo Antonio Melo Rodríguez

Subdirector (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Elaboró: Jeimy Katerinne Barona Jiménez- Contratista -Profesional a contratación 

Revisó componente económico: Miguel Ángel Gutiérrez Pineda 

Revisó componente jurídico: Cesar Augusto Vela Fracica- Abogado Gestión Contractual 

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica
Calle 15 # 31-42, Bogotá. - PBX 57 601 5461500